



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 8 de julio de 2022
(OR. en)

10699/22
PV CONS 46
TRANS 447
TELECOM 297
ENER 335

PROYECTO DE ACTA
CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA
(Transporte, Telecomunicaciones y Energía)
27 de junio de 2022

ÍNDICE

Página

1. Aprobación del orden del día..... 3
2. Adopción de los puntos «A» 3
 - a) Lista de puntos no legislativos
 - b) Lista de puntos legislativos

Deliberaciones legislativas

3. Paquete de medidas «Objetivo 55» (iniciativas legislativas para la ejecución del objetivo climático para 2030) 5
 - a) Revisión de la Directiva de eficiencia energética (versión refundida)
 - b) Revisión de la Directiva sobre fuentes de energía renovables
4. Reglamento relativo a la reducción de las emisiones de metano en el sector energético..... 5
5. Revisión de la Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios..... 5

Actividades no legislativas

6. Situación energética en la UE en el contexto de la guerra en Ucrania 5

Varios

7. a) Propuestas legislativas en curso 6
 - b) Acontecimientos recientes en el ámbito de las relaciones exteriores en materia de energía 6
 - c) Programa de trabajo de la Presidencia entrante 6
- ANEXO - Declaraciones para el acta del Consejo 7

1. Aprobación del orden del día

El Consejo aprueba el orden del día que figura en el documento 10443/22.

2. Adopción de los puntos «A»

a) Lista de puntos no legislativos

10444/22

El Consejo aprueba la lista de puntos «A» que figura en el documento 10444/22, incluidos los correspondientes documentos COR y REV presentados para su adopción.

Los documentos correspondientes a los puntos que figuran a continuación son los siguientes:

Transporte

- | | | |
|----|---|---|
| 1. | Preparación del 41.º período de sesiones de la Asamblea de la OACI
(Montreal, del 18 de septiembre al 14 de octubre de 2022)
<i>Aprobación</i>
aprobado por el Coreper (1.ª parte) el 22.6.2022 | 10057/22
+ ADD 1-9
<u>+ ADD 2 COR 1 (pl)</u>
<u>+ ADD 3 COR 1 (pl)</u>
<u>+ ADD 4 COR 1 (pl)</u>
<u>+ ADD 5 COR 1 (pl)</u>
<u>+ ADD 6 COR 1 (pl)</u>
<u>+ ADD 7 COR 1 (pl)</u>
AVIATION |
| 3. | Decisión del Consejo por la que se autoriza la firma y la aplicación provisional del Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Moldavia sobre el transporte de mercancías por carretera
<i>Adopción</i>
aprobado por el Coreper (1.ª parte) el 24.6.2022 | <input type="checkbox"/> 10148/22
<u>10152/22</u>
10409/22
TRANS |
| 4. | Decisión del Consejo por la que se autoriza la firma y la aplicación provisional del Acuerdo entre la Unión Europea y Ucrania sobre el transporte de mercancías por carretera
<i>Adopción</i>
aprobado por el Coreper (1.ª parte) el 24.6.2022 | <input type="checkbox"/> 10147/22
<u>10151/22</u>
10407/22
TRANS |

- b) **Lista de puntos legislativos** (deliberación pública de conformidad con el artículo 16.8 del Tratado de la Unión Europea)

10445/22

Energía

1. **Reglamento sobre el almacenamiento de gas**
Adopción del acto legislativo
aprobado por el Coreper (1.ª parte) el 22.6.2022



10563/22
PE-CONS 24/22
ENER

El Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo en primera lectura y se adopta el acto propuesto, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (base jurídica: artículo 194, apartado 2, del TFUE).

Justicia y asuntos de interior

2. **Reglamento por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/1862 en lo que respecta al Sistema de Información de Schengen (SIS)**
Adopción del acto legislativo
aprobado por el Coreper (2.ª parte) el 20.6.2022




10187/22
PE-CONS 16/22
SIRIS

El Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo en primera lectura y se adopta el acto propuesto, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea [base jurídica: artículo 88, apartado 2, letra a), del TFUE].

Deliberaciones legislativas

(Deliberación pública de conformidad con el artículo 16.8 del Tratado de la Unión Europea)

3. **Paquete de medidas «Objetivo 55» (iniciativas legislativas para la ejecución del objetivo climático para 2030)**  10490/22
- a) **Revisión de la Directiva de eficiencia energética (versión refundida)** 10490/22
Orientación general


El Consejo alcanza una orientación general, sobre la base de los textos presentados al Consejo y complementados por un documento de sesión de la Presidencia, tal como se refleja en el documento 10697/22, que recoge el resultado de los trabajos. Se adjuntan a la presente acta del Consejo una declaración de la delegación búlgara (10743/22) y una declaración de la delegación finlandesa (10717/22).

- b) **Revisión de la Directiva sobre fuentes de energía renovables** 10488/22
Orientación general

El Consejo alcanza una orientación general, sobre la base de los textos presentados al Consejo. Se adjuntan a la presente acta del Consejo una declaración de la delegación española (10742/22) y una declaración conjunta de las delegaciones alemana, luxemburguesa, polaca, portuguesa y eslovena (10740/22).

4. **Reglamento relativo a la reducción de las emisiones de metano en el sector energético**  10161/22
Informe de situación

El Consejo toma nota del informe de situación sobre esta propuesta elaborado por la Presidencia.

5. **Revisión de la Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios**  9894/22
Informe de situación

El Consejo toma nota del informe de situación sobre esta propuesta elaborado por la Presidencia.

Actividades no legislativas

6. **Situación energética en la UE en el contexto de la guerra en Ucrania** 9898/22
Cambio de impresiones

Varios

7. a) **Propuestas legislativas en curso**
(Deliberación pública de conformidad con el artículo 16.8 del Tratado de la Unión Europea)

Reglamento sobre el almacenamiento de gas
Información de la Presidencia



7406/22 + ADD 1

El Consejo toma nota de la información facilitada por la Presidencia.

- b) Acontecimientos recientes en el ámbito de las relaciones exteriores en materia de energía
Información de la Comisión 10259/22
- c) Programa de trabajo de la Presidencia entrante
Información de la delegación checa



Primera lectura



Punto basado en una propuesta de la Comisión

Declaraciones sobre los puntos «B» legislativos que figuran en el documento 10443/22

Ad punto «B»
n.º 3.a):

Paquete de medidas «Objetivo 55» (iniciativas legislativas para la ejecución del objetivo climático para 2030)
Revisión de la Directiva de eficiencia energética (versión refundida)
Orientación general

DECLARACIÓN DE FINLANDIA

«La eficiencia energética sigue desempeñando un papel importante en los esfuerzos de Finlandia por lograr la neutralidad en carbono en 2035. Nuestro objetivo de neutralidad en carbono es más ambicioso que el de la UE. Alcanzar el objetivo en 2035 requiere un aumento temporal del consumo de electricidad sin emisiones. Lamentablemente, la orientación general de la propuesta, en particular el artículo 4, no tiene debidamente en cuenta las características especiales de los Estados miembros.

Por estas razones, Finlandia no puede apoyar este proyecto de orientación general. Finlandia vota en contra».

DECLARACIÓN DE LA REPÚBLICA DE BULGARIA
sobre la versión inglesa de la Directiva

«La República de Bulgaria concede gran importancia a la promoción y protección de los derechos humanos. El país está y seguirá resuelto a cumplir sus compromisos en materia de derechos humanos.

En 2018 el Tribunal Constitucional búlgaro adoptó una resolución en la que indicaba que el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) promueve conceptos jurídicos relacionados con el concepto de “género” [en inglés *gender*] que son incompatibles con los principios fundamentales de la Constitución búlgara. Además, en 2021, el Tribunal Constitucional aclaró que el concepto de “sexo” (en inglés *sex*) recogido en la Constitución, solo podría entenderse, en el contexto del ordenamiento jurídico nacional, en el sentido de su determinación biológica (hombre y mujer).

La República de Bulgaria no se opone a la adopción de una orientación general sobre el proyecto de Directiva relativa a la eficiencia energética, pero en relación con el empleo simultáneo de los términos “sexo” y “género” en el considerando 99, declara que, de conformidad con las decisiones del Tribunal Constitucional antes mencionadas, no acepta que se haga **una distinción entre “sexo” como categoría biológica (mujer y hombre) y “género” como construcción social**».

DECLARACIÓN CONJUNTA DE ALEMANIA, LUXEMBURGO, POLONIA, PORTUGAL Y ESLOVENIA

«DE, LU, PL, PT y SI entienden que el Consejo volverá a tratar con carácter prioritario, durante la Presidencia checa, las cuestiones planteadas en el documento oficioso de Alemania y las propuestas de la CE en el marco de RepowerEU sobre la concesión de permisos.

En este contexto, queremos subrayar que no apoyamos que la disposición del artículo 15, apartado 8 *ter*, que establece que las energías renovables y la infraestructura de red conexas deben considerarse de interés público superior y al servicio de la seguridad pública, se limite a las tres Directivas mencionadas en la versión actual del texto de la orientación general. Esta disposición debe aplicarse también a otras disposiciones pertinentes para el equilibrio de los intereses jurídicos en el proceso de planificación y concesión de permisos.

Si la UE quiere alcanzar objetivos ambiciosos en materia de energías renovables de aquí a 2030, las energías renovables y la infraestructura de red conexas deben considerarse de interés público superior en un sentido más amplio. El razonamiento jurídico que subyace a la limitación del interés público superior a artículos específicos requiere una evaluación y un debate más exhaustivos».

DECLARACIÓN DE ESPAÑA

«España subraya la importancia de la firme señal política enviada con la adopción, en el día de hoy, de la orientación general del Consejo relativa a la Directiva sobre fuentes de energía renovables durante la Presidencia francesa. Se trata de un paso fundamental hacia la consecución de los ambiciosos objetivos y compromisos de la UE en materia de clima y energía, al tiempo que se acelera la reducción de la dependencia de los combustibles fósiles.

España se felicita por el envío de una señal clara para acelerar la descarbonización del transporte marítimo, incluido el repostaje marítimo internacional. Sin embargo, se debe garantizar la coherencia de este proceso con los principios fundamentales del paquete de medidas “Objetivo 55”: evitar la fuga de carbono, luchar contra la deforestación y asegurar la seguridad alimentaria.

A este respecto, España lamenta el contenido del considerando 29 *bis* y del artículo 27, apartado 1 *ter*, del texto en relación con la consideración de la energía consumida en el transporte marítimo, incluido el repostaje internacional, para el cálculo del objetivo en materia de energías renovables en el sector del transporte. Es probable que la ampliación del ámbito de aplicación de este objetivo cuantitativo al transporte marítimo provoque efectos indirectos no deseados que no se han evaluado suficientemente.

La descarbonización del repostaje marítimo internacional constituye un reto para las economías de la UE debido al elevado riesgo de fuga de carbono en un sector sujeto a una feroz competencia con terceros países. Además, este rápido cambio de combustibles de aquí a 2030 requeriría enormes volúmenes de biocombustibles, en particular biocombustibles no sostenibles de primera generación, lo que socavaría los esfuerzos realizados a escala de la UE contra la deforestación importada y el cambio indirecto del uso de la tierra, produciendo un impacto medioambiental negativo y un riesgo creciente para la seguridad alimentaria.

España seguirá trabajando para que estas preocupaciones se tengan en cuenta en el texto de manera específica en los próximos diálogos tripartitos con el Parlamento Europeo. Por otra parte, España solicita a la Presidencia del Consejo que vele por que el texto definitivo sea plenamente coherente con los principios del paquete de medidas “Objetivo 55” antes señalados».
